



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 <b>002 2020 00222 00</b>
<b>ASUNTO</b>	EN CONOCIMIENTO PAGO DE GASTOS A LIQUIDADORA; REQUIERE ABOGADO PARTE DEMANDADA PARA QUE ACLARE MANIFESTACIÓN.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 93), procedente del apoderado de la parte demandada, en que solicita al Juzgado se le destituya como abogado demandado, y aunado a ello acredita el pago, acorde con el N° de cuenta ahorros 10232615458, de los gastos fijados a la Liquidadora, y por lo cual se ha venido requiriendo al polo pasivo.

Inicialmente, y frente a la manifestación del abogado del demandado, precisará al Juzgado si lo pretendido es la renuncia al poder que le fuera otorgado por los señores Jairo Humberto y Miguel Ángel, ambos Corrales Zapata; en caso afirmativo procederá conforme lo prescribe el inciso cuarto del artículo 76 del CGP. Esto porque el despacho no puede destituirlo del mandato que le fue otorgado por los demandados.

De otra parte, y con relación al pago que se acredita de los gastos fijados a la Liquidadora, se requiere entonces a la auxiliar de la justicia para que proceda a realizar las gestiones, en los términos que le fueran encomendados, acorde con el numeral quinto de la sentencia proferida en audiencia el noviembre 25 de 2021. (archivo 54)

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 113Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 26 de julio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutiérrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcb56492c254905aacbcfe2c85b08b99d163f91e2f14cbda7fd017860617076**

Documento generado en 25/07/2022 02:00:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:****<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**